

Santiago, 22 de Julio 2024

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1304244

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ' 3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO**

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304244, presentada por el contribuyente MARCUS FRANCOIS, de fecha 16/07/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 51547441 (dif. impto.) y 51547441 (reintegro).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% del interés	85%	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas
La condonación se otorga sujeta a	la condici	ión del pago íntegro de la deuda no co	ndonada	hasta último día hábil del mes en que se notific

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

PAOLA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

17067	PACHECO PLORES			
ELIZABETH	Nombre de reconcimiento (DNI: 00-10)  DIRECCIÓN RECONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO, ordervicio de Imprestos			
PACHECO FLORES	National Coll, Salvin Direction Regional MCTKOPOLITAN SANTIACO (DITPO), INDI DIRECCION REGIONAL MCTROPOLITANA SANTIACO (DIVID), ENGINEPARIA DICHECONSISI, CHERCAL ELEMENTE PACHECO PLORES FORES 1894-07.22 17.00172-14.007			
84 F 1 P	Samuel Timber			

Permado digitalimente por PADLA ELIZABETH

Nombre/ Firma/ Timbre
PACLA PACHECO FLORES

DIRECTOR REGIONAL

NotificaciónRes. Ex.			24, que incluye entrega de giro	· · · ·
			Santiago, 22-07-2024 09.45 hrs.	LUIS Firmado digitalmente s ALBERTO LUIS ALBERTO CABEZAS MEL CABEZAS AEL MELLA 16:17:24-040
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas

Correo electrónico: (c. meniar y us la la garante a municipal de la companya de l